

Al contestar refiérase

al oficio No. **13820**

02 de septiembre, 2024
DFOE-LOC-1205

Señora
Diana Cecilia Méndez Masís
Alcaldesa Municipal
d_mendez@municarrillo.go.cr

Señora
Sandra María Ondoy Ondoy
Secretaria del Concejo Municipal
s_ondoy@municarrillo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Carrillo

La Contraloría General recibió el oficio n.º MC-ALC-CRR-1381-2024 del 01 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Carrillo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y recursos de Vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico¹), para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 30-2024, celebrada el 23 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP²).

¹ Se incluye por aumento y cambio de fuente de financiamiento.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1205

2

02 de septiembre, 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió³.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba

a) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)⁴, por un monto de ₡468,3 millones, para el proyecto "Construcción Etapa II de Desfogue Pluvial y Mejoramiento de Calles Asentamiento CoopeBelén Sector Los Molinos, Provincia de Guanacaste", con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad.

³ La información "NI 16541-2024 13 CERTIFICACIÓN INGRESOS ESPECÍFICOS PE 02-2024 (1)", "NI 16541-2024 4 DICTAMEN DE COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO", "NI 16541-2024 14 MC-SCM-757-2024 ACUERDO RATIFICACIÓN DEL ACTA-firmado" y "NI 16541-2024 15 MC-ALC-CRR-1309-2024 OFICIO REMISION CONCEJO PE 02-2024" suministrada mediante el SIPP no fue considerada en el análisis de este documento presupuestario.

⁴ Aprobado por la Contraloría General mediante oficio n.º DFOE-SOS-0291(09722)-2024 de 10 de junio 2024.

DFOE-LOC-1205

3

02 de septiembre, 2024

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢48,3 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el concejo municipal en acuerdo 04, inciso 01, de la sesión extraordinaria n.º 15-2024, celebrada el 11 de julio de 2024.

c) La sustitución de fuente de financiamiento mediante la disminución del superávit libre por un monto de ¢120,9 millones para ser aumentada en el superávit específico con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de movilidad peatonal, Ley n.º 9976.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢516,6 millones, distribuidos en la partida de Bienes duraderos, incorporados en el Programas III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2024, por la suma de ¢516,6 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024005065

Ni: 16541, 17520 (2024)

G: 2024003089-1

⁵ Monto exacto ¢516.631.215,95.